



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0059-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Febrero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°010586-2018, presentado por el administrado EMPRESA DE TRANSPORTE VIRGEN DE LA CANDELARIA S.A. representado por su Gerente General Leonardo Augusto Vicente Cuzcano identificado con DNI N°15372097 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio que forma parte del predio matriz Parcela Número 19, ubicado a la altura del km 12 de la carretera Imperial – Quilmaná, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 900.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.10.2018;
- Copia de DNI del Sr. Leonardo Augusto Vicente Cuzcano
- Copia de Compra-Venta e Independización del predio
- Copia de la Partida P03079609 del predio matriz
- Carta de la DIREFOR, remitiendo la Resolución Directoral N° 178-2018-GRL/GRDE/DIREFOR
- Certificado de Zonificación y vías N° 008-2018- SGPCUC-GODUR-MPC
- Resolución de Gerencia N° 025-2018-GODUR-MPC
- Planos perimétrico y ubicación PU-01y memoria descriptiva firmado por el Arq. Victor Lizardo Salinas Ortega CAP N° 1015
- Certificado de búsqueda Catastral de SUNARP- Sin observaciones
- Fotos del predio
- Recibo de pago N°24470 de fecha 26.10.18; por el monto de S/. 173.00

Que, el administrado ha obtenido un Certificado de Zonificación y Vías N° 008-2018- SGPCUC-GODUR-MPC y la Resolución de Gerencia N° 025-2018-GODUR-MPC, los mismos que fueron observados mediante la Resolución Directoral N° 178-2018-GRL/GRDE/DIREFOR; por lo que solicita nuevamente la emisión de Certificado de Zonificación y Vía, por tanto la nulidad del acto administrativo inicial;

Que, según opinión legal mediante el Informe Legal N° 0154-2018- VALA-ASE-GODUR-MPC, indica que "nos encontramos ante una situación de nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia N° 25-2018-GODUR-MPC, y del Certificado de Zonificación y Vías N° 008-2018- SGPCUC-GODUR-MPC; cual considera de uso agrícola el citado bien inmueble, sin embargo dado por las características señalado por COFOPRI, se trataría de un bien inmueble de expansión urbana y no de uso agrícola,..."

Que, mediante el expediente N°010586-2018, el administrado EMPRESA DE TRANSPORTE VIRGEN DE LA CANDELARIA S.A. solicita la emisión de Certificado de Zonificación y vías;

Que, con INFORME N°158-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07-02-2019 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del km 12 de la carretera Imperial –Quilmaná, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica le corresponde la zonificación de Expansión Urbana (EU). En cuanto a la sección vial, que se aprueban es

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

según el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial en lo que corresponde a la carretera Imperial -Quilmaná, una sección de vía de 28.70 ml.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General)-DS N° 006-2017-JUS, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza N°006-95-MPC; Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPC.



Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°016-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07-02-2019 solicitado por el administrado EMPRESA DE TRANSPORTE VIRGEN DE LA CANDELARIA S.A. representado por su Gerente General Leonardo Augusto Vicente Cuzcano identificado con DNI N° 15372097 sobre Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del km 12 de la carretera Imperial -Quilmaná, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 900.00 m2, con una zonificación Expansión Urbana (EU), y sección vial de 28.70 metros lineales en la carretera Imperial - Quilmaná.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Certificado de Zonificación y Vías N° 008-2018- SGPCUC-GODUR-MPC y la Resolución de Gerencia N° 025-2018-GODUR-MPC, por los considerandos expuestos.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 016 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado a la altura del Km 12 de la Carretera Imperial - Quilmaná, jurisdicción del distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 900.00 m², tiene la siguiente zonificación.

Expansión Urbana - (E.U.): de acuerdo a lo inspeccionado el predio cuenta con características urbanas, edificación y servicios básicos concordantes para zona urbana.

uso genérico.- área colindante a expansión urbana y deberá consolidar con el planeamiento Integral aprobado por la Municipalidad distrital de Quilmana.

Referencias de Vías.- Se accede al predio a través de la carretera Imperial - Quilmana altura del km 12, conforme su plano de ubicación. La sección de vías programada en relación a la carretera es de 28.70 ml.

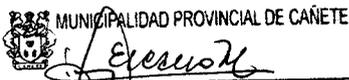
El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

E.T. VIRGEN DE LA CANDELARIA S.A

Representante: **Leonardo Augusto Vicente Cuzcano**

DNI N°15372097

San Vicente de Cañete, 7 de Febrero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses